Biografía de Ulpiano

El jurista romano Domicio Ulpiano nació aproximadamente en el año 170 en Fenicia perteneciente a una encumbrada familia del Orden Ecuestre.

Su maestro fue el jurista Papiniano, del cual fue asesor cuando Papiniano era prefecto del pretorio del emperador Septimio Severo quien murió en el año 211. Asesinado Papiniano en el año 212, por orden de uno de los hijos de Papiniano, Caracalla, quien también había asesinado a su hermano Geta, Ulpiano se retiró de la vida pública, pues Caracalla montó una actitud hostil y persecutoria contra los aliados de Geta y Papiniano, y comenzó a escribir obras jurídicas y comentarios. Su etilo de escritura era sencillo y entendible aunque no demasiado original, pues se limitaba a copiar las normas. Se preocupó especialmente por la compilación de la legislación y por comentar a otoros juristas, aunque especial consideración tienen sus preceptos fundamentales que trascendieron en el tiempo: “Vivir con honestidad”, “No causar daño a otro” y “Dar a cada uno lo que le corresponde”.

Al ser asesinado el emperador Caracalla en el año 217, le sucedió Heliogábalo, de tan solo 14 años, tras derrotar a Macrino, el prefecto que caracalla había nombrado sucesor, en la Batalla de Antioquía. En el gobierno muy cuestionado de Heliogábalo, tanto a nivel religioso como moral, Ulpiano, luego de desempeñarse como prefecto de la anona, sufrió el exilio solo por ser un hombre de bien. Tanta oposición generó su accionar que fue asesinado cuando tenía 18 años, siendo reemplazado por Alejandro Severo, quien había sido adoptado por Heliogábalo y designado su sucesor antes de su muerte, en el año 222, y con un emperador del que gozaba simpatía, ya que Ulpìano había sido su maestro, regresó a Roma como asesor imperial del flamante emperador de tan solo 13 años, que era también de Siria, para luego desempeñarse como prefecto del pretorio.

Se enemistó con la Guardia pretoriana al intentar reducir sus privilegios, lo que fue causal de su asesinato en el año 228, siendo degollado frente al emperador.

Escribió entre muchas obras (un total de 287 libros) en 51 tomos los “Comentarios ad Sabinum”, en 81 libros, los “Comentarios ad Edictum”, 2 libros de “Instituciones” (destinados a estudiantes).

En la Ley de Citas de año 426, sus opiniones fueron tenidas en cuenta para la decisión de casos, al igual que las de paulo, Gayo y M;odestino, y en inferior valor a las Papiniano, quien en caso de empate tenía opiníon doble. En el Digesto de Justiniano, se recogen muchos de sus comentarios.